



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Viernes 3 de mayo

Número 101

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1085/1974, de 4 de abril,
por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Puentes de Amaya, perteneciente al Municipio de Salazar de Amaya, de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento de Salazar de Amaya, de la provincia de Burgos, acordó, con el quórum legal, instruir expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Puentes de Amaya, perteneciente al Municipio, en base a la total despoblación sobrevenida.

Sustanciado el expediente en forma legal, han informado favorablemente las autoridades y Organismos interesados en el número dos del artículo cuarenta y cuatro del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como la Diputación Provincial, el Gobernador civil y otros Servicios provinciales, y se ha demostrado que concurren en el caso los notorios motivos de necesidad económica o administrativa exigidos por el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Puentes de Amaya, per-

teneciente al Municipio de Salazar de Amaya, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — FRANCISCO FRANCO. El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 558/73, sobre imprudencia con daños, se cita, llama y emplaza al condenado Enrique Wazan de la Vega, de 24 años de edad, de quien se ignoran las demás circunstancias personales a excepción de que el mismo prestó servicios para la Empresa «Plastiarts», S. A., y que su último domicilio lo tuvo en Madrid en la calle Virgen de Lourdes, núm. 28, y en la actualidad se halla en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. uno, sito en la plaza baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir

la pena de diez días de arresto menor que como sustitutoria le ha sido decretada por el impago de la multa a que fue condenado en dicho procedimiento.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de expresado condenado, procedan a su detención e ingreso en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos y a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez Municipal número 1, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1212/74, sobre imprudencia, con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Isidro Abellido Francos, de 33 años de edad, casado, Ayudante de Obras Públicas, hijo de Manuel y de Gloria, natural del Ferrol del Caudillo y vecino de Oñate (Guipúzcoa), ca-

Ile Mártires, núm. 2; y Marcelino Antonio, domiciliado en 7 Avenue des Nations, Departamento de Rhone (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, contra Jaime Mercadé Casals, de 40 años de edad, soltero, Médico, hijo de Jaime y de Josefina, natural de Cornellá de Llobregat y vecino de Hernani-Lasarte (Guipúzcoa), y contra Eliseo Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de Amorebieta, en la calle de San Miguel núm. 5-2.º, izquierda, con D.N.I. número 11.623.592; siendo responsable civil subsidiario del primero, Antonio Blanco Gallego, vecino de León, con domicilio en la calle Padre Isla, núm. 18-2.º, en cuyo procedimiento ha sido igualmente parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jaime Mercadé Casals y a Eliseo Fernández Alvarez, como autores responsables de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa a cada uno de ellos, al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes entre los dos y a que, conjunta y solidariamente indemnicen a los perjudicados Isidro Abeledo Franco en la cantidad de veintisiete mil doscientas catorce pesetas y a Marcelino Antonio, en la cantidad de mil pesetas y decreto la responsabilidad civil subsidiaria de Antonio Blanco Gallego, en la parte proporcional, como propietario del vehículo conducido por el denunciado Jaime Mercadé Casals.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al perjudicado Marcelino Antonio, que actualmente se halla en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.070/73 sobre imprudencia con daños se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 6.429,00 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación en cuanto al condenado Raymon A. Forker, que actualmente se halla en ignorado paradero, sirviendo a la vez la presente de requerimiento en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días a partir de su publicación no hubiere sido impugnada, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Aranda de Duero

Notificación

En el expediente gubernativo incoado en este Juzgado a instancia de Luis Hernández Jiménez y su esposa, Laura Hernández García, sobre inscripción fuera de plazo del nacimiento de su hija María Encarnación Hernández Hernández se ha dictado auto, con fecha 30 de marzo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

El señor don Arsenio Mora Cuéllar; Juez Comarcal propietario y Encargado del Registro Civil, por ante mí el Secretario dijo:

Se propone al señor Juez de Primera Instancia de este partido, la inscripción de nacimiento fuera de plazo de María Encarnación Hernández y Hernández, nacida en Aranda de Duero el día diez de abril de mil novecientos setenta, hija de Luis Hernández Jiménez, natural de Escalá de Moncajo, hijo de Bienvenido y de Antonia; y de Laura Hernández García, natural de Baltanas de Cerrato, hija de Lisardo y Angela, no procediendo la imposición de costas. Para lo cual y para el reconocimiento interesado, remítase el expediente al señor Juez de Primera Instancia de este partido para su aprobación si lo estima procedente.

Así por este su auto, lo mando

y firma el expresado señor Juez de que yo el Secretario certifico: Firmado: Arsenio Mora; Inmaculada González. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los promoventes, expido el presente para su publicación en el B. O. de la provincia.

Encargado: Arsenio Mora Cuéllar.

Secretario: Inmaculada González Romero.

Aranda de Duero a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 18 de 1974, sobre imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Antonio Rodríguez Carrillo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Vélez Málaga, sobre imprudencia, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Antonio Rodríguez Carrillo, como autor responsable de la falta sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y las costas del procedimiento en su totalidad, así como que abone a Baquicio Bertaccini, la suma de diez y ocho mil pesetas, y a Salvador Rico Salvatierra, la de seis mil doscientas nueve pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria a este último, don Salvador Rico Salvatierra. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al perjudicado, hoy en ignorado paradero, don Baquicio Bertaccini, en Briviesca, a veintitrés de abril de

mil novecientos setenta y cuatro.—
El Secretario, Buenaventura Cuar-
tango Serrano.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Jefatura de Propiedades Militares de Burgos

Expropiación forzosa de terrenos para los nuevos Acuartelamientos de Burgos. Pago y levantamiento de las actas de ocupación definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se pone en general conocimiento de los propietarios, arrendatarios y demás titulares de derecho sobre las fincas afectadas por la Expropiación Forzosa de terrenos para los nuevos acuartelamientos de Burgos, que en los días, horas y lugares que a continuación se indican, se procederá al pago del justo precio acordado para cada una de las parcelas que se señalan:

— Día 15 de mayo de 1974. A partir de las 10,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Castrillo del Val, parcelas números 2 al 50 del Polígono 13 de Castrillo del Val.

— Día 16 de mayo de 1974. A partir de las 10,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Castrillo del Val: Parcelas números 50 al 92, 462, 464 y 465 del Polígono 13 de Castrillo del Val.

— Día 17 de mayo de 1974. A partir de las 10,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros: Parcelas números 487 al 493 del Polígono 3 de Ibeas de Juarros.

A continuación de la realización del pago se extenderán en el mismo acto las actas de ocupación definitiva.

Para estos actos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Los interesados deberán identificar su persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad).

2) Para este acto se admitirá representación por medio de poder suficiente y debidamente bastantado por la Abogacía del Estado (Delegación de Hacienda).

3) Se consignará en la Caja

General de Depósitos el importe de aquellas parcelas cuyo título de propiedad no haya sido presentado con anterioridad al día 10 de mayo de 1974 en la Jefatura de Propiedades Militares de Burgos (Edificio del Gobierno Militar), sin perjuicio de que en los días señalados se formalicen las actas de ocupación definitiva.

4) Igualmente se consignará el importe de aquellas parcelas cuyos propietarios y demás titulares de derechos no concurran al acto del pago.

5) Los propietarios de parcelas sitas en Castrillo del Val que deseen verificar el cobro en Ibeas de Juarros deberán solicitarlo con la debida antelación a esta Jefatura de Propiedades Militares.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Burgos, a 26 de abril de 1974.—
El Comandante Jefe de Propiedades Militares, Antonio Hernández.

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 169 de 1974, interpuesto por don Gerardo Martínez Acitores, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 10 de la Avenida del Cid, de esta ciudad de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel del Val Moral, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de 29 de diciembre de 1973, recaído en la reclamación número 195 de 1973, interpuesta contra acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de 27-6-73, sobre inclusión en la aplicación de la Ordenanza no Fiscal número 48, de obras abusivas o inacabadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les

conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64, y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de abril de 1974.—El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º El Presidente (ilegible).

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Francisco Javier López Urbano, vecino que fue de Bruselas (Bélgica) y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 15 de marzo de 1974, esta Jefatura ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 495-73 contra él por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 800 pesetas que deberá abonar a esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, número 7A, 1.º o remitirlo a la misma en el plazo de 15 días hábiles, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 23 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Ismael Varona Gordo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación y funcionamiento de un taller de construcciones y de reparaciones de maquinaria agrícola, en terrenos del polígono industrial «La Vega», de esta ciudad, ocupando la construcción la parcela 63 del plano general.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 24 de abril de 1974.—El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de 183 pinos desarraigados, situados en el monte número 244 del Catálogo, denominado «Campiña y Bañuelos», queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacios de la Sierra, 27 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arijia

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la urbanización y pavimentación de Arijia, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, o Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 669 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Arijia, 25 de abril de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ocho de los corrientes, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa situada en la plaza, sin número, de esta localidad, perteneciente a los propios de este Municipio, y conocida por casa del guarda, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Villalbilla de Burgos, a 24 de abril de 1974.—El Alcalde, Antonio de la Fuente.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado arrendar, mediante subasta pública, la plaza de toros de este Municipio durante el año 1974, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Por así tenerlo acordado la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria correspondiente al día 29 del actual, se anuncia subasta pública para el arriendo de la plaza de toros de este Municipio durante el año 1974, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar a las trece horas del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Tipo de licitación: 115.000 pesetas, a la baja.

Fianza: 25.000 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Arauzo de Miel, 30 de abril de 1974.—El Alcalde, Melchor Benito Benito.

2371. — 284,00

Junta administrativa de Arreba

Debidamente autorizado por I.C.O.N.A., el día siguiente hábil a aquél en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Arreba la subasta siguiente:

A las doce horas, la subasta de 327 hayas y tres robles, con 344 metros cúbicos de madera y 134 de leña, con una tasación global de 416.000 pesetas, en el monte de La Torca, propiedad de esta Junta Administrativa.

Para la subasta regirán las observaciones señaladas por ICONA y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

La fianza provisional será el 5 por 100 del precio de tasación. Y la definitiva el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil al de la celebración de la subasta declarada desierta.

Los licitadores deberán acreditar que se hallan en posesión del certificado o carnet de empresa, así como la correspondiente declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Las plicas podrán presentarse hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Arreba, 13 de abril de 1974.—El Presidente, Olegario Ruiz.

2341. — 238,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Extravío de la libreta número 2.887, de la Oficina de Villasana de Mena.

Plazo de reclamaciones, 15 días.
2.250.—250,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío de la libreta núm. 48.149, de la Sucursal Urbana del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.
2298. — 50,00